



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 06 de Septiembre de 2024

Año CV

Edición No. 72

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LA LICENCIA SOLICITADA A LA FEDATARIA PÚBLICA BRENDA DEYANIRA ALARCÓN LÓPEZ, PARA AUSENTARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES NOTARIALES EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, POR EL PERIODO DEL SEIS AL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO..... 8

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 014, PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES (FAFEF) 2024 Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024, EMITIDA POR EL O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 10

ADENDUM A LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 013, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PARA LA LICITACIÓN No. LPNO-016-052-2024, DE LA OBRA AUTORIZADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024, EMITIDA POR EL O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 14

CONTENIDO

(Continuación)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... 15

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, DE DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 780, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024 Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL

CONTENIDO

(Continuación)

MISMO Y, EN CONSECUENCIA, ES IMPROCEDENTE LA PETICIÓN PARA ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, POR EL TIEMPO QUE RESTA DEL PERIODO 2021-2024..... 26

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA NÚMERO 004, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NOS. 41066004-014-2024 Y 41066004-015-2024, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO..... 34

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 41/2024-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	36
Tercera publicación de edicto exp. No. 332/2017-II (VI-1), relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	36
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	37
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	38
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Ayutla de los Libres, Guerrero.....	38
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre manzana E, lote 28 de la Colonia Ángel H. Aguirre Rivero en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	39
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Mayo de la Localidad de Oxtotitlan, Municipio de Teloloapan, Guerrero.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 231/2023-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	40

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 181/2023-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	41
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle de Minería, número 51 (interior), Colonia Centro en Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.....	42
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Tabachines sin número de la Colonia Lomas del Valle de Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero.....	42
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Localidad de Coaxilopa, Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 328/2022-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	44
Primera publicación de edicto exp. No. 08/2015-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 70-3/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	46

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 198/2018-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 481-2/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	48
Primera publicación de edicto exp. No. 488/2019-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 256/2011-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	50

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LA LICENCIA SOLICITADA A LA FEDATARIA PÚBLICA BRENDA DEYANIRA ALARCÓN LÓPEZ, PARA AUSENTARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES NOTARIALES EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, POR EL PERIODO DEL SEIS AL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

A C U E R D O.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de treinta y uno de agosto del año en curso, signado por la **Licenciada Brenda Deyanira Alarcón López, Notaria Pública Número Uno del Distrito Notarial de Morelos, con residencia oficial en Tlapa de Comonfort, Guerrero**, y recibido en esta Dirección, en esta fecha, mediante el cual solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones de Notaria Pública **por el periodo del seis al veintitrés de septiembre del año que transcurre**, por motivos de un Congreso Internacional del Notariado Mexicano como país integrante de la Comisión de Asuntos Americanos, asociación a la que pertenece como notaría pública, mismo que se realizará en los países de Uzbekistán, Kazajistán y España, y reanudando sus funciones notariales el veinticuatro de septiembre del año que transcurre; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 2, fracción II, 5, 148, párrafo segundo, 151, 152 y 153 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, 2 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la suscrita en mi carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Acuerda: se concede la licencia solicitada a la Fedataria Pública Brenda Deyanira Alarcón López**, para ausentarse del ejercicio de sus funciones Notariales en el Distrito Notarial de Morelos, con residencia en Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el periodo que solicita.

Tomando en consideración que en el Distrito Notarial de Morelos, no existen otros notarios que suplan temporalmente al notario ausente, así como, tampoco existe ningún convenio de suplencia vigente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, **se designa como suplente al Dr. Enrique Joaquín Del Rayo Salcedo, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Zaragoza, con residencia oficial en Huamuxtlán, Guerrero**, para desempeñe la función pública notarial con el carácter de Notario suplido, pudiendo realizar cualquier acto derivado de la función notarial en el protocolo del Notario que se sule, siendo responsable de los actos y hechos que autorice con tal carácter. Lo anterior, atendiendo el mal desempeño de la función notarial de los Notarios Públicos por Ministerio de Ley del Distrito Notarial de Montaña, Zaragoza, Morelos, Allende, Álvarez, Cuauhtémoc, Montes de Oca, y que hasta la fecha algunos de ellos tienen pendientes de remitir para resguardo y custodia del Archivo General de Notarías del Estado, los volúmenes y apéndices de los protocolos que estuvieron a su cargo, mediante acuerdo de diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, emitido por el Gobierno del Estado, los

Jueces de Primera Instancia en los Distritos Judiciales que ejercían funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, dejaron de hacerlo al haberse designado Notario Público de Número para ejercer la función notarial, de ahí que resulta improcedente habilitar al Juez Civil de Primera Instancia en funciones del Distrito Judicial de Allende, para que supla temporalmente a dicho fedatario en el desempeño notarial, aunado a lo anterior, también es importante destacar que los sistemas electrónicos: **SON** (Sistema de Operaciones Notariales), **RENAT** (Registro Nacional de Aviso de Testamentos), **RELOAT** (Sistema de Registro Local de Avisos de Testamentos) y **RENAP** (Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales); fueron sistemas creados para la concentración y registro de las operaciones o actos notariales, en ese sentido, cada notario tiene asignada cuentas personalizadas para captura y búsqueda, mismas que son asignadas por la Secretaría de Gobernación.

En el entendido de que a su costa dará a conocer a la sociedad la licencia respectiva concedida, mediante la publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación del Distrito Notarial de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por numeral 152 de la Ley de la materia; por lo que una vez concluida la licencia, la notaria pública deberá volver al desempeño de su función notarial, previo aviso que remita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado de la Secretaría General de Gobierno, por lo menos dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de reinicio de sus actividades, como lo dispone el artículo 153 de la Ley de la materia.

Notifíquese el presente acuerdo al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, así como a los Notarios Públicos en mención para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Así lo acordó y firma la Doctora **ANACLETA LÓPEZ VEGA**, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, quien actúa ante el Licenciado **PEDRO BORJA ALBINO**, Director General Asuntos Jurídicos y del Notariado de esta Secretaría, como testigo de asistencia que al final firma para debida constancia legal.

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 014, PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES (FAFEF) 2024 Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024, EMITIDA POR EL O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 014.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43, 44 Fracción I y 45 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Estatales a Plazo Reducido, para la realización de las obras autorizadas con recursos provenientes de los programas: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024 y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024.

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-066-2024	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 15:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 13:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 10:00 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 10:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
REHABILITACIÓN DE LA AV. ESCÉNICA EN ACAPULCO DE JUÁREZ.		23 DE SEPTIEMBRE DE 2024		89 DÍAS NATURALES	
				CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
				\$ 11,000,000.00	

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-067-2024	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 15:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 12:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:30 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:30 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:30 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
REHABILITACIÓN DEL ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA LAJA, DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA EN EL ESTADO DE GUERRERO.		23 DE SEPTIEMBRE DE 2024		89 DÍAS NATURALES	
				CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
				\$ 6,000,000.00	

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-068-2024	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 15:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 10:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 13:00 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 13:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 12:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EL 30-DOS ARROYOS-ALTOS DEL CAMARÓN EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.		23 DE SEPTIEMBRE DE 2024		89 DÍAS NATURALES	
				CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
				\$ 2,000,000.00	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024.

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-058-2024	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 15:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 14:30 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 14:30 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 12:30 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SAN LUIS ACATLÁN-NEJAPA-CAMALOTILLO (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN EN EL ESTADO DE GUERRERO.		23 DE SEPTIEMBRE DE 2024	89 DÍAS NATURALES	\$ 2,500,000.00	

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, previo pago y presentación de la factura de depósito, hasta las 15:00 horas del día 09 de septiembre de 2024, en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, Teléfono: 747-47-2-37-08, Ext 141, en el horario de: 09:00 a 15:00 horas. El costo de adquisición de cada una de las Bases de Licitación es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y el pago es a nombre del O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, con RFC OPD010601599; número de cuenta: 65 50 96 50 978 clabe interbancaria: 01 42 60 65 50 96 50 97 83; banco: Santander (México), S.A., así como en el Sistema Compranet - Guerrero para su consulta.

- Una vez realizado el pago de las Bases de Licitación, para la generación de la factura, deberá enviar al correo fact_cicaeg_22@hotmail.com la siguiente documentación:
- 1.- Copia de la Cedula Fiscal de la empresa y/o persona física.
- 2.- Comprobante de Pago de Bases de Licitación (Transferencia o Boucher Bancario).
- 3.- Copia de la Convocatoria.

La factura deberá ser anexada al escrito de interés en participar debidamente firmado y sellado, mismo que será presentado en la Dirección de Concursos y Contratos junto con una memoria USB vacía y formateada, donde le serán proporcionadas las Bases de Licitación. Así mismo, de ser el caso, deberá presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el Licitante, donde declare si presenta su propuesta en coparticipación con otra empresa y/o persona física, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación, además deberá incluir el escrito antes mencionado y la factura de pago de las Bases de Licitación dentro del sobre de su propuesta en el apartado DT-1.

La visita al lugar de los trabajos será OBLIGATORIA, en la fecha y hora señalada y el punto de reunión para trasladarse al sitio será; para la licitación LPNO-016-056-2024 en el Puento de la Glorieta de Puerto Márquez, Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, LPNO-016-057-2024 en el Mirador de Zihuatanejo de Azueta, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero, LPNO-016-058-2024 en la Comunidad km. 30, en la Entrada de la Localidad de Dos Arroyos, Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero y para la Licitación LPNO-016-059-2024 en la Glorieta de la Entrada de San Luis Acatlán, Municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero. Así mismo, a la visita al sitio de los trabajos se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional, el Licitante que no asista a la visita de obra, no podrá participar en la junta de aclaraciones ni en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

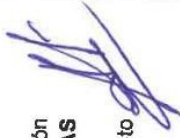
Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, y será presidida por el C. M.A.C. Martín Jerónimo Gutiérrez Téllez, Director de Concursos y Contratos, así mismo a la junta de aclaraciones se deberá



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional, o de ser el caso, la carta de presentación y copia de la Cedula Profesional del Administrador Único. Representante Legal y/o Apoderado Legal (persona física) que se presente al acto.

- Los actos de presentación y apertura de las propuestas Legales, Técnicas y Económicas, se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos O.P.D. CICAEG, sita en Av. Rufio Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, en la fecha y hora señalada para la Licitación, así mismo, al acto se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Rehabilitación y Pavimentación de obras similares a las de la presente Convocatoria, trabajos que deberán ser acreditados con el curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública, así como copia de las Actas de Entrega - Recepción correspondientes debidamente firmadas, mismos que hayan sido ejecutados durante los últimos diez años a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria que se emitió para estas licitaciones, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-Solicitud para participar en la licitación, mediante un escrito que deberá ser firmado y sellado por el Licitante, para el caso de que las empresas deseen presentar su proposición en coparticipación con otra empresa y/o persona física, deberán presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el representante común de ambas empresas, donde declare que presentan su propuesta en coparticipación, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación.
 - 2.-Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral.
 - 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración Anual correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y Declaraciones Parciales de los meses de enero a julio de 2024, así como los Estados Financieros Dictaminados de los mismos ejercicios, que deberán contener como mínimo el escrito de Dictamen debidamente firmado por el Contador Público Certificado que lo emite (actualizado), Estados Financieros Completos, Análisis Financiero y el Documento de registro electrónico ante el SAT donde el contador que dictamina, está autorizado para formular dictámenes para efectos fiscales (actualizado), así como la opinión fiscal en sentido POSITIVO emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo al Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.
 - 5.- Padrón de Contratistas Vigente; de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero y el padrón de contratistas Vigente del O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 181 PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO.
 - 6.- Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el que demuestre el cabal cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.
 - 8.- EL ANTICIPO PARA ESTAS OBRAS SERÁ DEL 0 % (CERO POR CIENTO).





O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



2024
Rafael Carrillo
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

- No podrán participar empresas o personas físicas que tengan atrasos de obra o servicios con este Organismo, sanciones económicas o estén boletadas por las Entidades Normativas (Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, etc.), para lo cual deberán presentar el escrito y/o constancia que lo compruebe.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por este Organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el solvente más bajo.
- En base a lo dispuesto por el Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicado de manera supletoria, por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 AL MILLAR) y el 2% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal subordinados de acuerdo Artículo 43, 45, 46 y 47 de la LEY de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419.
- Con fundamento en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023, anexo 29 de la resolución Miscelánea Fiscal 2023 y el Artículo 113-J de la Ley de Impuestos sobre la Renta, se retendrá el 1.25% de Impuestos Sobre la Renta (ISR), a las personas físicas con Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones, que deberán realizarse por periodos mensuales, mes calendario y por conceptos de trabajo terminados, así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones, será dentro de los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



O.P.D. COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO
ING. MARTIN VEGA GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P. D. CICAEG.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADENDUM A LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 013, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PARA LA LICITACIÓN No. LPNO-016-052-2024, DE LA OBRA AUTORIZADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024, EMITIDA POR EL O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



ADENDUM A LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 013.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43 y 44 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Estatales, para la realización de las obras autorizadas con recursos provenientes del programa: **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2024**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DICE:

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-052-2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 15:00 HRS.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 08:00 HRS.	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 12:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 12:00 HRS.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:30 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.		FECHA DE INICIO		CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO COAPINOLA- EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE ÑUJU SAPI EN EL ESTADO DE GUERRERO.		25 DE SEPTIEMBRE DE 2024		\$ 8,000,000.00	

DEBE DECIR:

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-016-052-2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 15:00 HRS.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 08:00 HRS.	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 12:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 12:00 HRS.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:30 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO		CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO COAPINOLA- LA CONCORDIA EN EL MUNICIPIO DE ÑUJU SAPI EN EL ESTADO DE GUERRERO.		25 DE SEPTIEMBRE DE 2024		\$ 8,000,000.00	

- El adendum corresponde a una modificación en el nombre de la Localidad.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EN EL ESTADO DE GUERRERO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ING. MARTÍN VEGA GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. CICAEG.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de agosto del 2024, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de su ejercicio constitucional, el cual se celebrará el día miércoles 22 de agosto del año 2024, en los siguientes términos:

“Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado se reunirá en dos periodos ordinarios de sesiones por cada año de ejercicio Constitucional.

El primero se iniciará el 1º de Septiembre y se clausurará el 15 de enero del año siguiente; y, el segundo se iniciará el 1º de Marzo y se clausurará el 15 de junio.

Que toda vez, de que a partir del 16 de junio del año en curso, se encuentra en su Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional, actualmente se encuentra en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Que los artículos 70, fracción I de la Constitución Política local y 142, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorgan facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención y resolución de este Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión

Permanente presentamos para su aprobación, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de su ejercicio constitucional”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de agosto del 2024, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, del Tercer Año de su ejercicio constitucional, el cual se celebrará el día miércoles 22 de agosto del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Segundo Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará en dos sesiones de conformidad con los siguientes Ordenes del Día:

PRIMERA SESIÓN

- * PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- * DECLARATORIA DE CUÓRUM.

1.-INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

2.-ACTAS:

- a) ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- b) ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

3.-PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:

- a) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL).**
- b) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III, Y 114 DE LA LEY NÚMERO 688 DE PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE).**
- c) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE TRANSPORTE).**
- d) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2022 DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA).**
- e) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE CHILPANCINGO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- f) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO DENOMINADO "LA AGUJA" QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE ARCELIA, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO

DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.

- g) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- h) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL CENTRO DE SALUD UNIDOS POR GUERRERO, (LA VENTA) EN ACAPULCO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- i) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL GENERAL DE TAXCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- j) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE TRES BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE IMSS-BIENESTAR. **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- k) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO UNIDAD MUNICIPAL MÉDICO QUIRÚRGICO (HOSPITAL HOGAR MODERNO), A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- l) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

DENOMINADA COLEGIO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

- m) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- n) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- o) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- p) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- q) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- r) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS VÉRTICES 277, 278, 279 Y 280 DE LA TABLA DE COORDENADAS CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 861, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE ÑUU SAVI, GUERRERO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- s) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS VÉRTICES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 409, 410, 411, 412 Y 413 Y SE ADICIONAN LOS VÉRTICES 414, 415, 416, 417, 418, 419 Y 420 DE LA TABLA DE COORDENADAS CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- t) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE SEGREGA DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, LA LOCALIDAD DE

BUENA VISTA DE LAS PILAS PARA ANEXARSE AL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**

- u) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 176 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 499. **(COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE JUSTICIA).**
- v) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL C. MARCELO FLORES CHÁVEZ, EN CONTRA DEL C. ALBERTO AGUIRRE RIVERA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO).**
- w) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR LOS CC. GUILLERMO CAMACHO MANCILLA Y OMAR MEJÍA MADRIGAL, EN CONTRA DEL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO).**
- x) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CONTRA DEL C. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO).**
- y) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL LICENCIADO MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL C. ERIC SANDRO LEAL CANTÚ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO).**
- z) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA OTORGAR EN CONCESIÓN, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DEL ESTADO, EL USO Y APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL. **(COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO).**

4.-INTERVENCIONES:

- a) DE LA DIPUTADA MARÍA FLORES MALDONADO, CON EL TEMA: “LA JUBILACIÓN DIGNA”.

5.-CLAUSURA:

- a) DE LA SESIÓN.

SEGUNDA SESIÓN

* PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

* DECLARATORIA DE CUÓRUM.

1.-PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:

- a) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL).**
- b) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III, Y 114 DE LA LEY NÚMERO 688 DE PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE).**
- c) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE TRANSPORTE).**
- d) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2022 DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA).**
- e) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE CHILPANCINGO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE

SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

- f) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO DENOMINADO "LA AGUJA" QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE ARCELIA, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- g) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- h) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL CENTRO DE SALUD UNIDOS POR GUERRERO, (LA VENTA) EN ACAPULCO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- i) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HOSPITAL GENERAL DE TAXCO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- j) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÀREZ, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE TRES BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL A

FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE IMSS-BIENESTAR. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**

- k) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO UNIDAD MUNICIPAL MÉDICO QUIRÚRGICO (HOSPITAL HOGAR MODERNO), A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- l) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA COLEGIO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- m) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- n) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, LA DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- o) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE HACIENDA).**
- p) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE

SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**

- q) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- r) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS VÉRTICES 277, 278, 279 Y 280 DE LA TABLA DE COORDENADAS CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 861, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE ÑUU SAVI, GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- s) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS VÉRTICES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 409, 410, 411, 412 Y 413 Y SE ADICIONAN LOS VÉRTICES 414, 415, 416, 417, 418, 419 Y 420 DE LA TABLA DE COORDENADAS CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- t) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE SEGREGA DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA DE LAS PILAS PARA ANEXARSE AL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN).**
- u) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 176 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 499. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE JUSTICIA).**
- v) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL C. MARCELO FLORES CHÁVEZ, EN CONTRA DEL C. ALBERTO AGUIRRE RIVERA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO).**

- w) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR LOS CC. GUILLERMO CAMACHO MANCILLA Y OMAR MEJÍA MADRIGAL, EN CONTRA DEL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO)**.
- x) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS CAMACHO MANCILLA, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CONTRA DEL C. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO)**.
- y) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA PRESENTADA POR EL LICENCIADO MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL C. ERIC SANDRO LEAL CANTÚ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO)**.
- z) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA OTORGAR EN CONCESIÓN, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DEL ESTADO, EL USO Y APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. **(COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO)**.

2.-CLAUSURA:

- a) DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
- b) DE LA SESIÓN.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, DE DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 780, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024 Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO Y, EN CONSECUENCIA, ES IMPROCEDENTE LA PETICIÓN PARA ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, POR EL TIEMPO QUE RESTA DEL PERIODO 2021-2024.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de agosto del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se declara improcedente la solicitud del ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, de dejar sin efectos el Decreto Número 780, por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, presidente municipal suplente del citado ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024 y documentos relacionados con el mismo y, en consecuencia, es improcedente la petición para asumir el cargo y funciones de suplente a la Presidencia Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2021-2024, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno o de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1941/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del

Estado, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, con el cual solicita se deje sin efectos el Decreto Número 780, asimismo solicita su reincorporación como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Documento y anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 09 de agosto del 2024.

2. El Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 08 de agosto del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 08 de agosto del 2024, por el que solicita al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de dejar sin efectos el Decreto Número 780 por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada el 20 de marzo del 2024, solicitando su reincorporación al cargo y funciones de Presidente Municipal Suplente del Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con efectos a partir del 08 de agosto del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 1.

3. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

4. Que con fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto Número 716, por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Rafael Martínez Ramírez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2024, mismo que cita en su artículo tercero transitorio: "Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento".¹

5. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 10 de abril del 2024, se aprobó el Decreto Número 780, por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 34, Alcance IV, el viernes 26 de abril del 2024, Año CV, citando en su artículo tercer transitorio:

¹ <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/edicion-no-25-alcance-vi-6/>

“...Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.”²

6. Adjunto al oficio número LXIII/3er./PDM/SSP/DPL/143/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió el Decreto Número 780, citado en el antecedente que precede, a la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, consistente en el envío de una Terna integrada por ciudadanas/os del Municipio, para ocupar la Presidencia Municipal.

7. En la 16ª Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito del Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito, **C. Marco Antonio Villanueva Esquivel**... ..con el debido respeto:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de junio del 2021, me fue expedida la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, así como la Declaratoria de Validez de la elección y de elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero... ..como suplente al cargo de Presidente Municipal, por el periodo de 2021-2024.
2. Con fecha 20 de marzo del 2024, ante la oficialía de partes de este Poder Legislativo, presenté escrito de renuncia para asumir al cargo y funciones de Suplente de Presidente Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero...
3. Con la misma fecha (20 de marzo del 2024), comparecí ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar el escrito de renuncia para asumir el cargo y funciones de Suplente de Presidente Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

² <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/edicion-no-34-alcance-iv-3/>

4. Con fecha 10 de abril del año 2024, este Poder Legislativo... ..expidió el **DECRETO NÚMERO 780**...

Ahora bien, no obstante de que el suscrito realizó la renuncia al cargo y funciones al cargo citado, **de nueva cuenta solicito se deje sin efectos el DECRETO 780 así como los diversos documentos generados para tal fin**, para poder a tomar cargo y funciones de la Suplencia de la Presidencia de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por el resto del periodo para el cual fui electo, por lo que solicito a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sea tomada en cuenta la presente petición para que tome posesión del cargo público descrito.

...Deje sin efecto el Decreto 780 y documentos relacionados con el mismo; y

...Se declare procedente la petición para asumir el cargo y funciones de Suplente a la Presidencia Municipal..."

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

En los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, fue electo Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021.

En el análisis del asunto, se tiene que la solicitud planteada por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, deviene en improcedente por las siguientes razones:

Previa presentación de la solicitud en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado y ratificación por comparecencia ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, con fecha 10 de abril del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, emitió el Decreto Número 780, por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de

Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024, ordenando en su artículo tercero transitorio. “Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.”³

Ante la ausencia del Presidente Municipal Propietario y la renuncia al cargo y funciones del Presidente Municipal Suplente, con fecha 10 de abril del 2024, mediante oficio número LXIII/3er./PDM/SSP/DPL/143/2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, comunicó el Decreto Número 780, a la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

De los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad se separó ya sea temporal o por tiempo indefinido.

En su caso, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, manifiesta la forma en que deberán cubrirse las ausencias definitivas de los miembros del Ayuntamiento, siendo el Congreso del Estado el que deberá ratificar la entrada en funciones.

Que es importante resaltar que, si quien ostenta un cargo municipal de elección popular renuncia a su derecho, expresando tácitamente su intención o manifestación voluntaria de hacerlo (renunciar), automáticamente deriva en la separación definitiva por la renuncia del cargo.

Por tanto, ante la manifiesta solicitud de renunciar al cargo, misma que, en su oportunidad, el solicitante fundó legalmente en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero que a la letra dice: “ARTÍCULO 89.- El cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.”, este Poder Legislativo, reconociendo el derecho político que le asistía al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, consideró la existencia de causa justificada y declaró procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobó en sus términos su renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

³ <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/edicion-no-34-alcance-iv-3/>

Ahora bien, la renuncia como dejación voluntaria, dimisión o apartamiento de una cosa que se tiene, o del derecho y acción que se puede tener, produce como efecto que el derecho al que se ha desistido, deja de figurar dentro del patrimonio del sujeto y no puede ser reincorporado por su propia voluntad; en consecuencia el derecho político que le asistía al Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel de ostentar el cargo de Presidente Municipal Suplente y las funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, fue voluntariamente excluido en forma definitiva de su esfera como lo solicitó en su escrito del 20 de marzo del 2024 y la ratificación personal y voluntaria, por así convenir a sus intereses, expresada en su comparecencia de la misma fecha, en el Decreto Número 780 aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, el 10 de abril del 2024, mismo que dio origen a los efectos previstos en el artículo 93 de la multicitada Ley Orgánica del Municipio Libre, consistentes en requerir a la Titular del Ejecutivo Estatal, provea la terna de ciudadanas/os del citado Municipio, para que de ahí se designe quien deberá cubrir la Presidencia Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

Bajo el contexto y razones anteriores, no es factible y legalmente procedente restituir un cargo cuando éste se ha perdido por renuncia voluntaria”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, DE DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 780, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024 Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO Y, EN CONSECUENCIA, ES IMPROCEDENTE LA PETICIÓN PARA ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, POR EL TIEMPO QUE RESTA DEL PERIODO 2021-2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud del Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, de dejar sin efectos el Decreto Número 780, por medio del cual se

resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara improcedente la petición del Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel para asumir el cargo y funciones de Suplente a la Presidencia Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2021-2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento, efectos legales procedentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA NÚMERO 004, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NOS. 41066004-014-2024 Y 41066004-015-2024, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.



CONVOCATORIA 004 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 39 fracción I, 40, 41, 42 y 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	41066004-014-2024
Descripción	Rehabilitación del Mercado Publico Miguel Alemán, Col. Puerto Marques, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	13/09/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/09/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2024 10:00 horas
Fecha de Inicio	30/09/2024
Plazo de Ejecución	90 días naturales

No. de licitación	41066004-015-2024
Descripción	Construcción de la Nave Mayor del Mercado Central de Acapulco Primera Etapa, Acapulco de Juárez, Gro.
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Costo de bases	\$3,000.00
Fecha límite adquisición de bases	13/09/2024 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/09/2024 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/09/2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2024 11:30 horas
Fecha de Inicio	30/09/2024
Plazo de Ejecución	90 días naturales

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comanfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |

Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco



- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (S.D.U.O.P.) en el depto. De Costos y Licitaciones de Obras públicas, ubicado en Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P. 39300, Tel (744)440-70-00 ext. 4228, (744) 440-71-30 (directo) de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 HRS. La forma de pago es: depósito Bancario a la Cuenta Número 65-50938655-2, cable: 014260655093865527 a Nombre del Municipio de Acapulco de Juárez, Banco Santander (MEXICO), S.A., en el concepto o referencia del pago se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de la licitación a participar. (presentar recibo original y copia, con su carta de intención indicando nombre de la empresa y N° de la licitación a participar.)
- * Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (S.D.U.O.P.), en la dirección en Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col. Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P. 39300, Acapulco, Gro., en el día y hora indicada.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en: Bases, anexos y en las propuestas, podrán ser negociadas.
- * El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las erogaciones que se deriven de la presente Licitación serán cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Municipio.
- * La S.D.U.O.P., otorgará el 30% de anticipo para la presente licitación.
- * No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 62 y 89 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266.

Acapulco de Juárez, Gro., a 06 de Septiembre del 2024.

ATENTAMENTE.

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |

Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

C. MARIA YOCSANDY SANDOVAL GARCIA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 41/2024-2, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARIA YOCSANDY SANDOVAL GARCIA, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, y se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA YOCSANDY SANDOVAL GARCIA, ordenándose publicar por tres veces de tres en tres días, en los Periódicos del Gobierno del Estado y El Sur que se edita en esta Ciudad, así como en la Página Web del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciéndosele saber que debe presentarse la citada, dentro de un término de treinta días hábiles a contestar la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares.

Acapulco, Gro., 15 de Agosto de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. EVANGELINA LIZETTA SATOYO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ROBERTO ALTAMIRANO GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 332/2017-II (VI-1), relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Sucesión a bienes de Roberto Altamirano González, por conducto de su albacea Evangelina Lizetta Satoyo, el Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la demandada Sucesión a bienes de Roberto Altamirano González, por conducto de su albacea Evangelina Lizetta Satoyo, mediante auto de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, mandó a emplazarla por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo,

Guerrero, en el cual se le hará saber a la demandada Evangelina Lizetta Satoyo, albacea de la Sucesión a bienes de Roberto Altamirano González, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos, a efecto de que, dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda promovida por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex; asimismo, señale domicilio correspondiente a esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, en la primera secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 15 de Julio del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,489, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LOS SEÑORES ROCIO RAMIREZ MAGDALENO, por si y en representación de la señora JANETH RAMIREZ MAGDALENO también conocida como YANETH RAMIREZ MAGDALENO y GUILLERMO RAMIREZ MAGDALENO, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA TOMASA MAGDALENO PEREZ, ASIMISMO LA SEÑORA ROCIO RAMIREZ MAGDALENO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

LIC. EDSON ELOHIM TAPIA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 712 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DOY A CONOCER: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,875 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), VOLUMEN NÚMERO 213 (DOSCIENTOS TRECE), DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EL SEÑOR SALVADOR ALARCÓN MORENO ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR LA SEÑORA NATIVIDAD MORENO RODRIGUEZ, ASÍ MISMO LA EL SEÑOR SALVADOR ALARCÓN MORENO, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTÓ QUE DESDE LUEGO PROCEDERÍA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCECIÓN.-DOY FE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.

LIC. EDSON ELOHIM TAPIA GONZÁLEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por instrumento ante mí, número ocho mil cuatrocientos doce, de fecha cinco de julio del dos mil veinticuatro, se otorgó la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor Nicolas Reyes Palma.

La señora María del Carmen Galeana Abarca, aceptó la herencia dejada a su fallecimiento por el señor Nicolas Reyes Palma, y así mismo aceptó el cargo de albacea.

Lo anterior lo doy a conocer de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Guerrero.

Ayutla de los Libres, Guerrero, a los Nueve Días del Agosto del Dos Mil Veinticuatro.

RODRIGO ORTIZ D' ORA RAMOS.

NOTARIO UNO DEL DISTRITO DE ALLENDE.

Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. Genara Rentería Bernal, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre manzana E, lote 28 de la Colonia Ángel H. Aguirre Rivero en Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.00 mts., y colinda con lote 8.
Al Sur: Mide en 8.00 mts., y colinda con calle sin nombre.
Al Oriente: Mide en 15.00 mts., y colinda con lote 29.
Al Poniente: Mide en 15.00 mts., y colinda con lote 27.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Junio de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. Hugo Miranda Sosa, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle 5 de mayo de la localidad de Oxtotitlan, municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 21.10 mts., y colinda con la calle 5 de Mayo.
Al Sur: Mide en 24.00 mts., y colinda con Isaac Román.
Al Oriente: Mide en 16.00 mts., y colinda con Raymundo Cuevas.
Al Poniente: Mide en 13.80 mts., y colinda con Jesús Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, 01 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

DALILA SOTO GÓMEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 231/2023-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por la moral actora Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Dalila Soto Gómez; el licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante el proveído de ocho de junio de dos mil veintitrés, admitió la demanda incoada por la moral accionante en cita, en contra de Dalila Soto Gómez, por reunir los requisitos previstos por los artículos 603, 604, 605, 609, 611, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, al ser procedente la vía intentada; registrándose con el número 231/2023-II, y dictándose auto con efectos de mandamiento y ejecución en forma; ordenándose la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, girándose al efecto oficio a la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad para su inscripción; del mismo modo, se ordenó la entrega a la demandada Dalila Soto Gómez, de la cédula hipotecaria, haciéndole saber que contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, con todos sus frutos y objetos que conforme a la ley deban considerarse como inmovilizados y que formen parte de la misma finca, haciéndole en su caso el inventario respectivo; y se le previene a la demandada de referencia para que contraiga, en el acto de la diligencia, la obligación de depositaria judicial, en el entendido que si no lo acepta en ese acto, la parte actora designará a quien estime conveniente; asimismo, si la diligencia no se entiende directamente con la deudora, esta deberá manifestarlo ante este juzgado, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se le corra traslado, y por escrito, si acepta, o no la responsabilidad de depositario judicial; así también, ordenó correr traslado y emplazar personalmente a la demandada en cita, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que consideren pertinentes; de igual manera, le previno para que señalara domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado; con excepción de la sentencia definitiva, acorde a lo previsto por el numeral 257, fracción I, del código adjetivo civil.

Por otra parte, en proveído de siete de agosto de dos mil veinticuatro, por desconocer el domicilio de la demandada Dalila Soto Gómez, se ordenó emplazarla por medio de edicto que se publique por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (El Sur), para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, de contestación a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se hace del conocimiento de la demandada Dalila Soto Gómez, que queda a su disposición en la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se imponga de ellas. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 15 de Agosto de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 181/2023-1, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Esteban Muñoz Juárez, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio de Esteban Muñoz Juárez, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Asimismo, hágase saber al demandado Esteban Muñoz Juárez, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, se encuentra a su disposición la copias de la demanda, anexos, sellados, cotejados, foliados y rubricados por el secretario de acuerdos.

Acapulco, Gro., Agosto 12 de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO.
LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. José Ulises Vergara Solís, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en calle de Minería, número 51 (interior), Colonia Centro en Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 12.00 mts., y colinda con Eustolia Solís Álvarez.
Al Sur: Mide en 11.00 mts., y colinda con Lino Solís Álvarez.
Al Oriente: Mide en 12.20 mts., y colinda con Ma. de Jesús Solís Álvarez.
Al Poniente: Mide en 12.15 mts., y colinda con Heleno Astudillo y Daniel González.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Anahí Ortiz Almazán, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle Tabachines sin número de la Colonia Lomas del Valle de Ciudad Altamirano del

Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 15.50 mts., y colinda con Santiago Nájera Cruz.
Al Sur: Mide en 18.80 mts., y colinda con Aurelia Andrés Torres.
Al Oriente: Mide en 14.70 mts., y colinda con Leonardo Pérez García.
Al Poniente: Mide en 12.00 mts., y colinda con calle Tabachines.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Édgar de la Sancha Castorela, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico, ubicado en la localidad de Coaxilopa, Municipio General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 651.00 mts., y colinda con Río San Simón.
Al Sur: Mide en 444.00 mts., y colinda con Palemón y Salvador Castorela.
Al Oriente: Mide en 397.00 mts., y colinda con Ejido Cuaxilopa.
Al Poniente: Mide en 899.00 mts., y colinda con Presa Vicenta Guerrero.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 328/2022-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Mayam Kimberly García Tenorio, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en autos del quince de agosto del presente año, señaló las once horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento marcado con el número 105, del edificio número cien, un Roof Garden que le corresponde y cajones de estacionamiento marcados con los números 105-A y 105-B del Condominio habitacional Vertical Formentor, perteneciente al Conjunto Condominal Banús, ubicado en el Boulevard de las Naciones, Parcela número 204, Z-3, P-1, colonia Ejido de la Zanja, Código Postal 39906 de ésta ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 152.62 M2; al Noreste: en cuatro punto veintiocho metros, con Departamento número ciento seis, en dos punto cincuenta y cinco metros, con Departamento número ciento seis, en cuatro punto ocho metros, con Departamento número ciento seis; al Sureste: en dos punto cuarenta y ocho metros, con acceso y cubo de escaleras, área común, en dos metros con acceso y cubo de escaleras, área común, en cinco punto diez metros, con vacío cajones de estacionamiento de área privativa calle circuito Madrid, en cero punto sesenta metros, con vacío cajones de estacionamiento de área privativa calle circuito Madrid, en dos punto treinta y cinco metros, con vacío cajones de estacionamiento de área privativa calle circuito Madrid, en cero punto sesenta metros, con vacío cajones de estacionamiento de área privativa calle circuito Madrid, uno punto sesenta y cinco metros, con vacío cajones de estacionamiento de área privativa calle circuito Madrid; al Suroeste: en seis punto sesenta metros, con departamento número ciento dieciséis; al Noroeste: en uno punto sesenta y cinco metros, con vacío área común, en cero punto cincuenta y cinco metros, con vacío área común, en tres punto ochenta y cinco metros, con vacío área común, en dos metros con vacío área común, LC= en tres puntos sesenta y ocho metros con vacío área común, arriba: del mismo edificio con departamento número ciento siete, abajo: del mismo edificio con departamento número ciento tres, estacionamiento número ciento cinco guion "A", superficie: doce punto cincuenta metros cuadrados; al Noreste: en cinco metros con cajón número ciento uno guion "A"; al Noroeste: en dos punto cincuenta metros, con área común; al Sureste: en dos punto cincuenta metros, con cajón número ciento cinco guion B; al Suroeste: en cinco metros con cajón número ciento siete guion "A"; estacionamiento número ciento cinco guion "B", superficie: dieciséis punto cero dos metros cuadrados, al Noreste: en seis punto cincuenta y siete metros, con cajón número ciento uno guion "B", al Noroeste, en dos punto cincuenta metros, con cajón número ciento cinco guion "A", al Sureste: LC= dos punto cincuenta y dos metros, con circuito Madrid, al Suroeste: en seis punto veintiséis metros, con cajón número ciento siete guion "B"; Roof Garden, superficie: treinta y seis punto veintiocho metros cuadrados, al Noreste: en cuatro punto veintisiete metros, con cuarto de máquinas área común, en uno punto setenta y ocho metros, con cuarto de máquinas área común, en cuatro punto cero ocho metros, con cuarto de máquinas área común; al Sureste: en cinco punto veintidós metros, con acceso y cubo de escaleras, área común; al Suroeste: en cinco punto

quince metros, con Roof Garden del departamento número ciento siete, en tres punto veinte metros, con vacío área común; al Noroeste: en tres punto cuarenta y cinco metros con vacío área común, superficie total privativa: ciento cincuenta y siete punto sesenta y ocho metros cuadrados. Sirviendo de base la cantidad de \$1´862,000.00 (un millón ochocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Agosto de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente número 08/2015-II, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Alberto Osorio Zukerman, a través de su Apoderada Legal la Lic. Ana Lilia Lozano Abazan, en contra de Condominio Quinta Mar y otros, la Juez Segundo de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Civil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, dictó diversos autos de fechas seis de febrero del dos mil quince, cuatro de junio del dos mil quince, veinticuatro de junio del dos mil quince, veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve y diez de noviembre del año dos mil veintitrés, en los cuales ordenó:

Mediante auto de radicación de fecha seis de febrero del año dos mil quince, se ordenó el emplazamiento a juicio a los demandados CONDOMINIO QUINTA MAR por conducto de su Administrador, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (03) TRES DEL DISTRITO NOTARIAL DE AZUETA EN EL ESTADO DE GUERRERO y DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZIHUATANEJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, para que con copia simple de la demanda, documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados se corra traslado y emplace a juicio a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio procesal en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les tendrá por rebeldes y por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en su contra y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Mediante autos de fechas cuatro y veinticuatro de junio del año dos mil quince, se ordenó el llamamiento a juicio en calidad de terceros litisconsortes, entre otros, a la C.

MARIELLE HELENE ECKES, ello en los términos y apercibimientos ordenados mediante Auto de Radicación de fecha seis de febrero del año dos mil quince, en el domicilio proporcionado por la parte actora dentro del escrito inicial de demanda.

Mediante auto regulatorio de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros, dejó sin efectos el correspondiente emplazamiento de la tercera litisconsorte C. MARIELLE HELENE ECKES, y autos de fechas siete de octubre del dos mil quince, dieciocho de noviembre del dos mil quince, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, por cuanto hace a los litisconsortes y auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, el cual cita a las partes para sentencia; ordenándose de nueva cuenta, el correspondiente emplazamiento a juicio de la litisconsorte antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y formalidades que necesariamente deben cumplir esta clase de actuaciones.

Mediante auto de fecha diez de noviembre del año dos mil veintitrés, una vez agotados los medios existentes para lograr el debido emplazamiento de la ya mencionada y tomando en cuenta que no fue posible emplazar a juicio a la litisconsorte C. MARIELLE HELENE ECKES, toda vez que ya no habita en el domicilio en donde fue ordenado el emplazamiento, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se ordenó el correspondiente emplazamiento y llamamiento a juicio en términos de ley, mediante Edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario el Universal que es el de mayor circulación que se edita en la Ciudad de México, ya que en esa Ciudad se ordenó llamarle a juicio, concediéndosele a la litisconsorte en mención, un término de cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a deducir sus derechos en los términos ordenados en los autos de fechas seis de febrero, cuatro y veinticuatro de junio del año del año dos mil quince y veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve. Bajo ese tópico se dejan en la Secretaría actuante, a disposición de la tercera interesada, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados..... NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. - Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Jueza Segunda de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Civil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante la fe del licenciado ALEJANDRO GUTIERREZ REZA, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

LIC. RAMIRO HEZQUIO SANCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, CIVIL Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 70-3/2021, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en

contra de Andrés Velásquez Oliva, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble identificado como Casa Número Uno, del "Condominio Treinta y Ocho", del "Conjunto Habitacional La Marquesa III", sección Las Gaviotas, ubicado en el lote denominado Parcela Sesenta y Siete, de la Colonia Llano Largo, de esta Ciudad y Puerto, inscrito en el Registro Público de Propiedad, en el folio registral electrónico número 194162, del Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En doce punto trescientos veinticinco metros, colinda con la casa número dos; AL SUR: En doce punto trescientos veinticinco metros, colinda con propiedad privada; AL ESTE: En seis punto cero veinticinco metros colinda con área común del condominio (Jardín); AL OESTE: En seis punto cero veinticinco metros, colinda con Calle Duquesa de Toledo; ABAJO: con losa de cimentación; ARRIBA: Con losa de azotea. Le corresponde a esta casa un indiviso del cuatro punto siete mil seiscientos diecinueve por ciento (4.7619 %), en relación al condominio, según tabla de valores e indiviso, respecto de las áreas y bienes de propiedad común. Con una superficie total construida de sesenta y cuatro punto cero cuatro metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$400, 000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial del inmueble fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, es decir la cantidad de \$266,000.00 (Doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores. Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubre las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 28 de Agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 198/2018-2, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARCELA ESPERANZA JIMENEZ MENDOZA, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS

MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado consistente en el Departamento número 302, del Edificio 41, del Condominio XXXVIII, Prototipo A-10-55, de la Unidad Condominal El Coloso, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 57.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 7.05 metros en tres tramos 1.20 metros, 2.25 metros y 3.60 metros con vacío; AL SUROESTE: En 7.05 metros en dos tramos, 5.25 metros con muro medianero del Departamento 301, y 1.80 metros con el vestíbulo del Edificio E-41; AL SURESTE: En 10.725 metros en dos tramos 8.45 metros con vacío y 2.275 metros con el vestíbulo del Edificio E-41; AL NOROESTE: En 10.725 metros en tres tramos 1.00 metros, 7.85 metros y 1.875 metros con vacío; ARRIBA: Con losa de entepiso del Departamento 402; ABAJO: Con losa de entepiso del Departamento 202. Sirviendo como base la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 22 de Agosto de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 481-2/2019, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Mariana Ortega Ramírez y Omar Gonzalo Hernández, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día once de octubre del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento identificado con el numero 6, del Condominio Las Lomas, construido en el lote de terreno marcado con el numero 6, Manzana F, ubicado en la Cañada de los Amates, de esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie, medidas, colindancias y porcentaje de indiviso siguiente: SUPERFICIE 77.54 m² (Setenta y siete punto cincuenta y cuatro metros cuadrados). COLINDANCIAS. AL NORTE, en línea quebrada de ochenta centímetros, dos metros sesenta y ocho centímetros, tres metros cincuenta centímetros, un metro treinta y ocho centímetros, cincuenta y cinco centímetros, un metro treinta centímetros y tres metros cincuenta centímetros, con departamento cinco, dos metros treinta y ocho centímetros y dos metros noventa y cinco centímetros, con área común, escaleras del propio edificio; AL ORIENTE, en línea quebrada de dos metros sesenta y ocho centímetros y seis metros treinta y cinco centímetros, con lote número siete; AL SUR,

en línea recta de once metros veinte centímetros, con fracción del lote numero veintiséis y lote numero veinticuatro; AL PONIENTE, en línea quebrada de tres metros, ochenta y cinco centímetros y tres metros sesenta y cinco centímetros, con área común (estacionamiento). A dicho departamento le corresponde un porcentaje indiviso del 16.66% (uno, seis, punto, seis, seis por ciento).

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$283,333.33 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 28 de Agosto del Año 2024.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARÍA.
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2019-3, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MAGDALENA FLORES CALLADO, LA LICENCIADA HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CASA NUMERO 13, MANZANA 15, LOTE 6, CONDOMINIO BARRIO 1, UBICADA EN CIUDAD SAN AGUSTIN, EXEJIDO DE LOS ORGANOS, CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOR-ORIENTE: EN 4.00 (CUATRO METROS) CON CASA 67, LOTE 32. AL SUR-ORIENTE: EN 15.00 (QUINCE METROS) CON CASA 12, LOTE 6. AL SUR-PONIENTE: EN 4.00 (CUATRO METROS) CON AVENIDA LAGO DE LOS ARROYOS. AL NOR-PONIENTE: EN 15.00 (QUINCE METROS) CON CASA 14, LOTE 7. UBICADA EN UN MODULO DUPLEX Y SUS ESPACIOS HABITACIONALES SON: PLANTA BAJA: SALA-COMEDOR, COCICA, ESCALERA, PATIO DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO Y JARDIN POSTERIOR. PLANTA ALTA: UNA RECAMA, BALO. CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO: 60.00 M2 (SESENTA METROS CUADRADOS). AREA CONSTRUIDA: 40.24 M2 (CUARENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS). SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 22 DE AGOSTO DE 2024.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 256/2011-III, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra Idania Brito Blas y David Martínez Marchan, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, las once horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como “ una fracción del predio urbano y construcción en él existente, ubicado en las Calles de Independencia y Zaragoza de la Colonia Juárez, marcada con el número cuatro, actualmente número diecisiete de la ciudad de Teloloapan, Guerrero”, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola, bajo el número registral electrónico 9279 de este Distrito Judicial de Aldama, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: 5.85 Mts y Colinda con la Calle Zaragoza; al Sur: 5.85 Mts. y Colinda con Aurelia Román Salgado; al Oriente: 12.70 Mts. y Colinda con Aurelia Román Salgado; al Poniente: 12.70 Mts. y Colinda con Aurelia Román Salgado; con superficie total de 74.30 Mts. Sirviendo de base la cantidad de \$2´149,000.00 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra la cantidad de \$1´432,666.67 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos. Se convocan postores; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales; el primer edicto deberá ser publicado en el día uno natural e inmediatamente el segundo edicto deberá publicarse en el décimo día natural.

Acapulco, Gro., a 07 de Agosto de 2024.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. NANCY MORENO URRUTIA.

Rúbrica.

2-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Dirección General del Periódico Oficial

